

como se describe en los planos 3.5.1., 3.5.2., 3.5.3. y 3.5.4., sin que esto suponga transgresión de las normas constructivas relacionadas.

En cuanto a la disposición interior o la distribución en planta central de cada módulo y a la situación dentro del sector asignado, también se pueden admitir reajustes o ligeras variantes en las medidas modulares.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de noviembre de 1976.—El Director general, Francisco Javier Peña Abizanda.

**18144** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Miedes y Calatayud (V-86).*

Don Juan Ormad Ferrer solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Miedes y Calatayud (V-86) en favor de la Entidad «Hermanos Martínez, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 28 de mayo de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.446-A.

**18145** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Rubianes y Zamar y entre Cementerio y Villagarcía de Arosa. (E. 11.534).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959, con fecha 18 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a herederos de Ricardo Fijoo Torres la concesión del citado servicio, como hijuela e hijuela-desviación, respectivamente, del ya establecido entre Pontevedra y Villagarcía de Arosa (V-692), provincia de Pontevedra, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Longitud, 1,65 kilómetros, Rubianes y Zamar; se realizará sin paradas fijas intermedias.

Longitud, 1,800 kilómetros, Cementerio y Villagarcía de Arosa; se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta entre Villagarcía de Arosa y Zamar. Seis circulares entre Cementerio y Villagarcía de Arosa.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-692.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-692.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.476-A.

**18146** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, exclusivamente de ferias y mercados, entre Maside y Monterroso; entre Maside y Chantada; entre Maside y La Cañiza; entre Maside y Orense; entre Maside y Ribadavia; entre Maside y Carballino; entre Maside y Palas del Rey, y entre Maside y Bouzas (E. 10.988).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959, con fecha 18 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Antonio Peña Casado la concesión del citado servicio, como ampliación del ya establecido entre Maside y varias localidades (V-2.698), provincias de Lugo, Orense y Pontevedra, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Maside y Monterroso, por Garabanes y cruce de Cea, de 67 kilómetros de longitud.

Entre Maside y Chantada, por Garabanes y cruce de Cea, de 43 kilómetros de longitud.

Entre Maside y La Cañiza, por Barbantes, de 43 kilómetros de longitud.

Entre Maside y Orense, por Barbantiño, de 23 kilómetros de longitud.

Entre Maside y Ribadavia, por Barbantes, de 25 kilómetros de longitud.

Entre Maside y Carballino, por Dacón, de 5 kilómetros de longitud.

Entre Maside y Palas del Rey, por Garabanes y cruce de Cea, de 79 kilómetros de longitud.

Entre Maside y Bouzas, por Garabanes y Viduedo, de 17 kilómetros de longitud.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Chantada y Monterroso y viceversa. Solamente podrán conducir viajeros, equipajes y mercancías de propiedad de éstos, desde el punto de origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones: Entre Maside y Monterroso, una de ida y vuelta el día 1 de cada mes.

Entre Maside y Chantada, una de ida y vuelta el día 5 de cada mes.

Entre Maside y La Cañiza, una de ida y vuelta los días 6 y 20 de cada mes.

Entre Maside y Orense, una de ida y vuelta el día 7 de cada mes.

Entre Maside y Ribadavia, una de ida y vuelta los días 10 y 25 de cada mes.

Entre Maside y Carballino, una de ida y vuelta los días 16 y último de cada mes.

Entre Maside y Palas del Rey, una de ida y vuelta el día 19 de cada mes.

Entre Maside y Bouzas, una de ida y vuelta el día 28 de cada mes.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-2.698.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-2.698.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.477-A.

**18147** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Cuevas del Cigarrón y San Ginés; entre La Alberca y El Palmar y entre Casas del Gallego y El Palmar (E. 9.045).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 18 de junio de 1977 ha resuelto otorgar definitivamente a don Francisco Ros Gómez la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cuevas del Cigarrón y San Ginés; entre La Alberca y El Palmar, y entre Casas del Gallego y El Palmar, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Cuevas del Cigarrón y San Ginés, de 5,700 kilómetros, pasará por La Paloma, El Palmar y Murillos; entre La Alberca y El Palmar, con 2 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias, y entre Casas del Gallego y El Palmar, de 1,400 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Prohibiciones de tráfico: De y entre el cruce de Casas del Gallego y El Palmar y viceversa. De y entre La Paloma y El Palmar y viceversa.

Expediciones:

Cuatro diarias de ida y vuelta entre Cuevas del Cigarrón y San Ginés.

Una diaria de ida y vuelta entre La Alberca y El Palmar.

Tres diarias de ida y vuelta entre Casas del Gallego y El Palmar.

Tarifas: Clase única, a 0,70 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 18 de junio de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—5.479-A.